



SELLO QUARTO, VEINTI
MIL TRAYEPTOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTI
SIEETE.

data Villa para dar pronta providencia.
Por esta Villa se dio comision al D. D. Don Juan de Dios
para que sepa en todo de las cosas propias de la hermi-
ta de nra Sra de la Cruz de San Juan de los Reyes del May que
que fue en el año anterior, y entregardolas a su
nro nuevo May. y tambien solicite su arrendador
para la casa propia de esta hermita
Vase men. de Juan Vaz de Arce, y Juan Cortez, sus Con-
sejeros desta Villa, en que se ofusio para usar con
re en las Comarcas, afirmando manifestar
deste Ayuntamiento, y en esta causa calidades de
a nro el ofusio de los mensurados, y el ofusio

nombrada para dho efecto:
Don Juan Cortez, Juan Flor de Arce, y el numero
de esta Villa, en nombre del D. D. Pedro Sanabria
del Consejo de Indias, y su Oydor en la R. Ch. de Gra
nada, para que sepa de las rentas que esta Villa
y ofusio propias para las sales Capitulares propias
de dho hermita, segun lo dispuesto en las Reales Cedula
de nra Sra de la Cruz de San Juan, y que solicitando la cobran-
za, comision en que esta Villa celebre dho cant.
esta que dho Juan Flor de Arce para la quarta parte
de nra que cobra, manifestando y consignando las
rentas que se adeudan en dho quarta parte de
nra de esta Villa, y nro de, que solicitando
dho Juan Flor de Arce para reservar dho
cant. y dar desta Villa segun; satisfaga el nro
dho, lo que satisficieron adeudarse a dho D. y lo
mismo para que en las rentas que comision de lo
que se satisficieren desta Villa y dho nra quarta
parte de lo que fuere de las rentas en parte de las